



RESOLUCIÓN N° 233 / 2022

ORDENA LA PARALIZACIÓN DE OBRAS  
UBICACIÓN: SECTOR LA LAJA PARCELA  
K, RUTA F-528 HACIENDA DE CONCÓN  
ALTO, CONCÓN  
ROL AVALÚO: 5516-07

CONCÓN, 16 de agosto 2022.-

**VISTOS :**

1. Lo dispuesto en el artículo 116°, 146° y 147° del DFL N°458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
2. Lo dispuesto en el artículo 5.1.21. del DS N°47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
3. El artículo 18° de la Ley N°19.880, que establece base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración.
4. El Ord. N°40, de fecha 01.08.2022 de la Dirección de Desarrollo Rural, puesta en conocimiento a la Dirección de Obras mediante el Ingreso DOM N°202203457 de fecha 02 de agosto de 2022.
5. Visita de inspección realizada por profesionales de esta Dirección de Obras, Seguridad Pública, e Inspección Comunal, según consta la Notificación N°11/2022, de fecha 10 de agosto de 2022.
6. Informe Técnico de Inspección Minuta N°131, de fecha 12.08.2022.

**CONSIDERANDO :**

1. Las atribuciones que me confiere el artículo 146° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, *"El Director de Obras Municipales, mediante resolución fundada, podrá ordenar la paralización de cualquier obra en los casos en que hubiere lugar a ello"*.
2. Que la visita de inspección realizada con fecha 10 de agosto de 2022, se constató lo previsto en el numeral 1. del artículo 5.1.21. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones: *"Si la obra se estuviere ejecutando sin el permiso correspondiente"*.

**RESUELVO :**

1. **PROCEDASE** la paralización TOTAL inmediata de las faenas de construcción en la propiedad ubicada en Parcela K, Sector La Laja Ruta F-528 Hacienda de Concón Alto, Rol 5516-07 de la comuna de Concón, en tanto no se obtengan los respectivos permisos municipales de acuerdo a lo estipulado en el artículo 116° y 55° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
2. **OTORGUESE** un plazo prudencial de treinta (30) días corridos, a contar de la notificación de la presente resolución, para realizar el ingreso del expediente de solicitud de los permisos municipales pertinentes según el Art.116° y 55° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones; y el Art. 5.1.1. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
3. **TENGASE** presente que el incumplimiento de lo resuelto por el Director de Obras Municipales será causal de denuncia ante el Juzgado de Policía Local, en la forma establecida en el artículo 20° y 21° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en cuyo caso, el Juez deberá fijar un plazo para regularizar la infracción bajo apercibimiento de demolición, según procediere.
4. **NOTIFIQUESE** la presente Resolución, por la Dirección de Obras Municipales, a la Sra. María Barra Navarro Ru [REDACTED] al Sr. Eduardo Barra Navarro Ru [REDACTED] en calidad de propietarios del inmueble, o quien acredite ser el propietario o sus derechos represente de la propiedad Rol de avalúo 5516-07, ubicada en Parcela K, Sector La Laja Ruta F-528 Hacienda de Concón Alto, Rol 5516-07 de la comuna de Concón, sea personalmente o por carta certificada, en cuyo caso se entenderá





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN

notificada al tercer día hábil siguiente contado desde la recepción de la carta certificada por la oficina de Correos que corresponda.

5. **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en la página web institucional, una vez tramitada totalmente, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
PAULETTE THIERS JUZAN  
ARQUITECTA\*

DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES (S)



  
PTJ/IRB/irb  
DISTRIBUCIÓN

1. Propietario 1. María Barra – Espoz N°5770 Vitacura RM.
2. Propietario 2. Eduardo Barra – Maturana N°386 B/A, D/14 Condominio Los Lirios Villa Alemana RV.
3. Archivo DOM
4. Archivo Inspección DOM.

